



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 092-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF

Chiclayo, 11 de abril de 2022

VISTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP indica:

"Las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia.

Depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece".

Que, el Art. 82° del mismo Reglamento, establece las funciones de las Oficinas Registrales, siendo las siguientes:

Artículo 82.- Funciones de las Oficinas Registrales

Son funciones de las Oficinas Registrales las siguientes:

- a) Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) Registral.*
- h) Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 431-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF se encargó la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones al servidor José Eleazar Yzáziga Ymán, en la Oficina Registral de Jaén, durante el año 2022;

Que, mediante Informe N° 205-2022-SUNARP/ZRN°II-UREG se indicó que el Registrador Público de la Oficina Registral de Jaén Abg. ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO, realice trabajo presencial en la Oficina Registral de Jaén, a partir del 18 de abril de 2022;

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión en la Oficina Registral de Jaén, es conveniente encargar la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones al servidor Abog. ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO en la Oficina Registral de Jaén a partir del 18 abril 2022 hasta el 31 diciembre 2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 092-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 10.01.2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SI EFECTO el encargo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF en lo que respecta al servidor Abog. JOSÉ ELEAZAR YZÁZIGA YMÁN, a partir del 18 de abril 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones, al Abog. ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO en la Oficina Registral de Jaén, a partir del 18 abril 2022 hasta el 31 diciembre 2022.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los servidores JOSÉ ELEAZAR YZÁZIGA YMÁN y ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.